ESTUDIO PREVIO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	**NO. PLAN DE ADQUISICIONES**	2026
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	SGP DEPORTES	
CÓDIGO BPIN N°.	202400000006158	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	24/08/2026	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	LISSE YURLEY LOPEZ MUÑOZ	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE SAN MARTIN - CESAR	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL MUNICIPAL	
TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS**	**OTRO:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO	
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	La Constitución Política de Colombia, en su artículo 52, reconoce el ejercicio del deporte y la recreación como derecho de todas las personas y consagra la obligación del Estado de fomentar estas actividades e inspeccionar, vigilar y controlar las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura, propiedad y recursos podrán tener origen y naturaleza pública, exclusivamente privada o mixta; de igual manera, el artículo 44 Superior eleva a la categoría de derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes la recreación y la práctica del deporte, imponiendo a la familia, la sociedad y el Estado la obligación de asistirlos y protegerlos para garantizar su desarrollo armónico e integral, mientras que el artículo 67 vincula la educación con la formación en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. En desarrollo de estos mandatos superiores, la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, establece como objetivo rector del Estado la creación y apoyo de programas de educación física y deporte, y le atribuye a los entes territoriales, en concurrencia con la Nación, la responsabilidad de fomentar, planificar y ejecutar la práctica deportiva estudiantil como instrumento fundamental en la formación integral de niños, niñas y adolescentes, encontrando en los Juegos Intercolegiados una de las principales manifestaciones institucionales de dicha política pública, en cuanto constituyen el escenario de competencia deportiva escolar organizado por fases (institucional, municipal, zonal, departamental y nacional) con el propósito de masificar la práctica

	deportiva, detectar talentos y fortalecer valores como el trabajo en equipo, la disciplina y la sana competencia entre los establecimientos educativos del país. A su turno, la Ley 715 de 2001 y la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) refuerzan la corresponsabilidad municipal en la garantía del derecho a la recreación y al deporte de la población escolar, al tiempo que la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 fijan el marco general de la contratación estatal bajo el cual la Administración Municipal debe proveerse de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines constitucionales y legales, entre ellos, el apoyo logístico requerido para la participación de la delegación estudiantil en eventos deportivos de carácter intermunicipal. En este contexto, el Municipio de San Martín, Cesar, a través de la Secretaría de Gestión Social, ha venido adelantando el proceso de selección y preparación de los estudiantes de las instituciones educativas del municipio que, en virtud de su desempeño en las fases institucional y municipal de los Juegos Intercolegiados 2026, se encuentran habilitados para representar al municipio en la fase zonal a realizarse en el municipio de Aguachica, Cesar. La participación de esta delegación estudiantil demanda de la Administración Municipal la disposición de los medios logísticos indispensables para garantizar el desplazamiento, la permanencia, la alimentación y la dotación necesaria de los estudiantes y del personal de acompañamiento durante el desarrollo del evento, actividades que exceden la capacidad operativa y de infraestructura propia de la Secretaría de Gestión Social y que, por su naturaleza especializada y su carácter temporal, no pueden ser asumidas con el personal de planta ni con los recursos físicos con que cuenta la entidad, haciéndose necesario acudir a la contratación de un tercero idóneo que preste el apoyo logístico integral requerido para tal fin. Por las razones jurídicas y fácticas expuestas, se hace necesario que el Municipio de San Martín, Cesar, proceda a la celebración de un contrato cuyo objeto consista en el **APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR, EN LA FASE ZONAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, CESAR**, contrato que se enmarca dentro de las políticas de fomento al deporte escolar y de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que la Administración Municipal está en el deber constitucional y legal de garantizar.
4 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
4.1. OBJETO	**APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL**

CONTRACTUAL:	**MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR, EN LA FASE ZONAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, CESAR**

4.2. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	COORDINADOR LOGISTICO	UND	1
2	TRANSPORTE CORREGIMIENTO DE TERRAPLEN AL CASCO URBANO IDA Y VUELTA 14 CUPOS	UND	2
3	TRANSPORTE CORREGIMIENTO LA CURVA A CASCO URBANO IDA Y VUELTA 14 CUPOS	UND	2
4	REFRIGERIOS (EMPANADA O PASTEL DE POLLO O CARNE O PRODUCTO DE PANADERIA), CON AVENA O JUGO DE CAJA TETRAPACK DE 200 ML REFRIGERADOS) PARA TODOS LOS PARTICIPANTES ENTRENADORES Y PERSONAL LOGISTICO. X 2 DIAS	UND	280
5	HIDRATACIÓN (PACA DE AGUA EN BOLSA 330ML)	UND	50
6	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN TIPO ALMUERZO (250 GR PROTEINA, ARROZ, VERDURAS, SOPA Y BEBIDA FRIA) EN EMPAQUE INDIVIDUAL PARA ALUMNOS DEPORTISTAS, DOCENTES ENTRENADORES Y LOGISTICA X 2 DIAS	UND	280
7	CAMISETA DEPORTIVA EN TELA ANTROJA TEX, CUELLOS Y MANGAS EN RIN, COSTURAS COLLARIN, DEBIDAMENTE MARCADOS EN TRANSFER DIGITAL, INCLUYENDO LOGOS INSTITUCIONALES EN DIFERENTES TALLAS PARA ENTRENADORES	UND	12
8	UNIFORME COMPLETO – CAMISETA Y PANTALONETA DEPORTIVA EN TELA ANTROJA TEX, CUELLOS Y MANGAS EN RIN, COSTURAS COLLARIN, DEBIDAMENTE MARCADOS EN TRANSFER DIGITAL CON NUMERO, INCLUYENDO LOGOS INSTITUCIONALES EN DIFERENTES TALLAS, CON MEDIAS A LA TALLA, FUTBOL, FUTBOL DE SALON, FUTBOL SALA, VOLEIBOL Y BALONCESTO.	UND	124
9	KIT ENERGETICO (UNA FRUTA, 1 BOCADILLO) X 2 DIAS	UND	280

4.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICADOR UNSPSC
80: Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	14: Comercialización y distribución	16: Actividades de ventas y promoción de negocios.	80141607: Gestión de eventos
80. Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y	14. Comercialización y distribución	19. Exhibiciones y ferias comerciales	80141902. Reuniones y eventos

	servicios administrativos			
	90. Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	10. Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	16. Servicios de banquetes y domicilios	90101603. Servicios de cáterin
	78: Servicio de transporte, almacenaje y correo	11: Transporte de pasajeros	80: Transporte de pasajeros por carretera	78118003: Servicio de buses contratados

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR

5.1 OBLIGACIONES DE CONTRATISTA:

GENERALES:

Serán obligaciones generales del contratista, las siguientes:

1) Acatar la Constitución, la Ley y demás Normas pertinentes.
2) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos.
3) Cumplir de buena fe el objeto contractual.
4) Ejecutar el objeto del contrato derivado en el plazo establecido y de conformidad con lo establecido en el estudio previo del presente proceso contractual.
5) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Entidad, a través de los funcionarios que ejercen el control de ejecución.
6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones.
7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8) Presentar toda la información y/o documentación requerida por el supervisor del contrato.
9) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
10) Cumplir con los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSION y ARL) de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Articulo 3 de la Ley 797 de 2003, inciso 1 del Artículo 23 del Decreto1703 de 2002, inciso 2 del Artículo 3 del Decreto 510 de 2003, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2º de la Ley 1562 de 2012.

5.2.

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR:	**2.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **3.** Realizar la supervisión del contrato. **4.** Entregar al contratista la información necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales
5.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la modalidad de selección del contratista será por mínima cuantía fundamentada en el SUBSECCION 5, MINIMA CUANTIA artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015, y siguientes. Como quiera que el proceso de contratación que se justifica en el presente estudio, tiene un presupuesto asignado, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía establecida en el artículo segundo de la ley 1150 de 2007 y con fundamento en lo establecido en el numeral 6 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará por el proceso de MÍNIMA CUANTÍA. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública conforme a la le y el reglamento.
5.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	Para el mejoramiento de la actividad contractual, la materialización de los principios de contratación y el cumplimiento de los fines y objetivos misionales asignados a la entidad, se definieron parámetros y criterios objetivos para fijar de **PRESTACION DE SERVICIOS** que celebre el Municipio de San Martin Cesar, por lo que la entidad adelanto los análisis técnico- administrativos correspondientes, a partir de los requisitos legales establecidos: capacidad de ejecutar el objeto del contrato, la idoneidad demostrada y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, con el fin de determinar el valor de los mismos, en la contratación de la entidad.
5.5. PRESUPUESTO OFICIAL	EL valor total del contrato es la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($32.290.000)**, El objeto a realizar debe cumplir con las especificaciones exigidas por el contratante con experiencia, conocimiento suficiente e idoneidad, además de cumplir con los principios básicos fundamentales de la administración pública, garantizando calidad y eficiencia.

APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION DE LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO EN LA FASE ZONAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 EN AGUACHICA, CESAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	UNITARIO	TOTAL
1	COORDINADOR LOGISTICO	UND	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00

2	TRANSPORTE CORREGIMIENTO DE TERRAPLEN AL CASCO URBANO IDA Y VUELTA 14 CUPOS	UND	2	$ 1.600.000,00	$ 3.200.000,00	
3	TRANSPORTE CORREGIMIENTO LA CURVA A CASCO URBANO IDA Y VUELTA 14 CUPOS	UND	2	$ 1.300.000,00	$ 2.600.000,00	
4	REFRIGERIOS (EMPANADA O PASTEL DE POLLO O CARNE O PRODUCTO DE PANADERIA), CON AVENA O JUGO DE CAJA TETRAPACK DE 200 ML REFRIGERADOS) PARA TODOS LOS PARTICIPANTES ENTRENADORES Y PERSONAL LOGISTICO. X 2 DIAS	UND	280	$ 9.000,00	$ 2.520.000,00	
5	HIDRATACIÓN (PACA DE AGUA EN BOLSA 330ML)	UND	50	$ 9.000,00	$ 450.000,00	
6	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN TIPO ALMUERZO (250 GR PROTEINA, ARROZ, VERDURAS, SOPA Y BEBIDA FRIA) EN EMPAQUE INDIVIDUAL PARA ALUMNOS DEPORTISTAS, DOCENTES ENTRENADORES Y LOGISTICA X 2 DIAS	UND	280	$ 35.000,00	$ 9.800.000,00	
7	CAMISETA DEPORTIVA EN TELA ANTROJA TEX, CUELLOS Y MANGAS EN RIN, COSTURAS COLLARIN, DEBIDAMENTE MARCADOS EN TRANSFER DIGITAL, INCLUYENDO LOGOS INSTITUCIONALES EN DIFERENTES TALLAS PARA ENTRENADORES	UND	12	$ 60.000,00	$ 720.000,00	
8	UNIFORME COMPLETO – CAMISETA Y PANTALONETA DEPORTIVA EN TELA ANTROJA TEX, CUELLOS Y MANGAS EN RIN, COSTURAS COLLARIN, DEBIDAMENTE MARCADOS EN TRANSFER DIGITAL CON NUMERO, INCLUYENDO LOGOS INSTITUCIONALES EN DIFERENTES TALLAS, CON MEDIAS A LA TALLA, FUTBOL, FUTBOL DE SALON, FUTBOL SALA, VOLEIBOL Y BALONCESTO.	UND	124	$ 90.000,00	$ 11.160.000,00	
9	KIT ENERGETICO (UNA FRUTA, 1 BOCADILLO) X 2 DIAS	UND	280	$ 3.000,00	$ 840.000,00	
VALOR TOTAL					**$ 32.290.000,00**	

5.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO:	2.3.2.02.02.009.43.03
CDP N°	0818-2
DESCRIPCION:	SGP DEPORTES Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte
FECHA:	18/08/2026
VALOR:	$32.290.000
AUTORIZADOS POR:	SECRETARIA DE HACIENDA

5.7. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO determinó realizar el pago de la ejecución del objeto, así:

DEL CONTRATO	Un solo pago final previa ejecución del contrato y aceptación del supervisor del mismo. Lo anterior, a satisfacción del supervisor, acreditación del cumplimiento de las obligaciones y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social integral. **Notas:** 1. **EL CONTRATISTA** para el pago deberá presentar: **a.** Cuenta de cobro. **b.** Factura cambiaria de compraventa si es del caso. **c.** Acta de supervisión y de pago. **d.** Constancia de pago a los regímenes de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, parafiscales, y demás documentos que sean requeridos para el pago. **e.** Informe de actividades. 2. Cada pago se llevará a cabo dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la aprobación de la cuenta de cobro por parte de la Secretaría de Hacienda y Tesoro Público.
5.8. IMPUESTOS:	Los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, con excepción de los que legalmente correspondan al municipio son de cargo exclusivo del contratista. En materia de impuestos, el municipio efectuará a las cuentas o facturas de la entidad o persona natural las retenciones que establezca la ley.
5.9 ACREDITACION DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS	Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 200 y el decreto 1074 de 2015, decreto 1860 de 2021 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del registro único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes los proponentes aportaran la copia del registro mercantil del certificado de existencia y representación legal o del registro único de proponentes, según corresponda, conforme a las reglas precedentes, con una fecha máximo de treinta (30) días, anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

	Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.3. de este Decreto no excluye la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. **NOTA:** En caso de recibir solicitudes de limitación a MiPymes, se tomará el siguiente orden en primer lugar, se limitará a MiPymes municipales, segundo lugar MiPymes departamentales y tercer lugar MiPymes nacionales, según las solicitudes presentadas.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 REQUISITOS HABILITANTES.
Para la contratación se exigirán serán los siguientes requisitos:

6.2 CAPACIDAD JURÍDICA	➢ Carta de presentación de la propuesta en los términos consagrados en la sección “DE LAS PROPUESTAS” de la presente invitación pública. ➢ Formato de Hoja de vida. ➢ Fotocopia de la cédula de ciudadanía. (Si es persona jurídica - fotocopia del Representante Legal de la empresa). ➢ Fotocopia de la libreta militar. (Hombres) ➢ Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT. ➢ Certificado de Existencia y Representación Legal, si el participante es persona jurídica, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso de selección, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente. ➢ Carta de autorización de la Junta Directiva al Gerente, cuando el precio de la propuesta supere las autorizaciones que este tiene según los estatutos de la sociedad. Las limitaciones a las facultades del Gerente deberán estar claramente expresadas en el certificado que expida la Cámara de Comercio. ➢ Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la razón social y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación. ➢ Certificado de Antecedentes Fiscales de la razón social y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República. ➢ Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. ➢ Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. ➢ Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM: El proponente deberá anexar en la propuesta el certificado de Registro de

	Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) del representante legal. ➢ Certificado de antecedentes de delitos sexuales. ➢ Documento de constitución de consorcio o unión temporal en el evento que se presente bajo una de estas modalidades. ➢ Certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. (Artículo 23 Ley 1150/2007). **Nota.** • Personas naturales: debe anexar la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales del ultimo mes, contado a partir de la citada fecha. • Personas jurídicas: deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución. Tenga en cuenta que el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio. En todo caso se deberá anexar la documentación del revisor fiscal o el contador público. Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso. • Cuando el PROPONENTE sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente. Los anexos a la presente invitación pública. ➢ Los demás que se soliciten por la entidad. **CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.** ➢ Carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. ➢ Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, El cual debe contener como mínimo los requisitos establecidos en esta Invitación.

	➢ Deberán acreditar además todos los requisitos señalados anteriormente según corresponda para sus integrantes si son personas naturales o jurídicas. ➢ Propuesta Económica de conformidad a los requerimientos de esta invitación
6.3. CAPACIDAD JURIDICA	En la presente invitación pública podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. El MUNICIPIO se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a efectuar indagación de cualquier de sus empleados en caso de que sea necesario.
6.4. EXPERIENCIA GENERAL.	**a.** En el caso de personas naturales, jurídicas, Consorcios, Uniones temporales u otra modalidad de sociedad se deberá demostrar que tiene una experiencia general con inscripción de cámara de comercio de por lo menos UN (01) año de experiencia general demostrada a través de la información registrada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. **b.** Para la verificación de los requisitos habilitantes relacionados con las condiciones de experiencia general, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de la persona jurídica de acuerdo con la información registrada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción de la persona natural en la matricula mercantil de acuerdo con la información registrada en el certificado expedido por la Cámara de Comercio y/o fecha expedición tarjeta profesional.
6.5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.	El proponente deberá acreditar la suscripción y ejecución de **DOS (02) CONTRATOS** con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea apoyo logístico o actividades similares al objeto del presente proceso contractual, de valores superiores al **50%** de la cuantía del presente proceso, y **de los cuales, por lo menos UNO (01) deberá estar relacionado con eventos dirigidos a juventudes.**

	Para efectos de la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá aportar copia del contrato, con su respectiva acta de liquidación o certificación del mismo suscrita por el contratante o su representante. Si los contratos presentados para la verificación de experiencia específica cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en estos estudios, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA.
6.6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.	Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, y el decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el Municipio ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto. De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Municipio en la estructuración del Proceso contractual. Condiciones. Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista y entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
2	General	externa	ejecución	Riesgo Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	acciones judiciales	3	1	4	Riesgo Bajo	contratista	reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual
3	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista - Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

			IMPACTO				
	CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PR	Raro	1	2	3	4	5	6

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td>Improbable</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td></tr>
<tr><td></td><td>Posible</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td></tr>
<tr><td></td><td>Probable</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td></tr>
<tr><td></td><td>casi cierto</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>6.7.
GARANTÍAS:</td><td>De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015.
“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:

1- EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía, que debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia, cuyas pólizas o certificaciones matrices estén debidamente aprobadas por la superintendencia financiera, la cual debe contener los siguientes amparos:
a) CUMPLIMIENTO: El valor del amparo de cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, el cual será del diez (10) por ciento del valor total del mismo y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

PARAGRAFO- como asegurado y beneficiario deberá figurar el Municipio de San Martin, Cesar.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">6.8.
INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN:</td><td>Nombre del funcionario:</td><td>LISSE YURLEY LOPEZ MUÑOZ</td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td>SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL MUNICIPAL</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td>SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL MUNICIPAL</td></tr>
<tr><td>6.9.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td colspan="2">CINCO (5) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>6.10.
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</td><td colspan="2">El termino de que disponen las partes para liquidar de mutuo acuerdo el presente contrato será Cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.</td></tr>
<tr><td>6.11.
CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES</td><td colspan="2">Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.</td></tr>
</table>

ESTATALES	
6.12. INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne al Municipio de San Martin Cesar, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. en caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra del Municipio de San Martin Cesar, por asuntos que según el contrato sea de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Municipio de San Martin Cesar. el contratista será responsable de todos los daños causados al Municipio de San Martin Cesar, ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del Municipio de San Martin Cesar.
6.13 CONCLUSIONES	Con el presente estudio se acredita que la Alcaldía Municipal, tiene necesidad de contratar el servicio referido, que dicha actividad se encuentra plenamente planificada y soportada presupuestalmente, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.
FIRMA:	Original firmado
NOMBRE:	**LISSE YURLEY LOPEZ MUÑOZ**
CARGO:	**SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL MUNICIPAL**